

CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN DE LA PISCINA DE HIDROTERAPIA DE BURLADA

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE C: ASPECTOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

En el Ayuntamiento de Burlada, siendo las 9:30 horas del día 10 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el pliego de condiciones que ha de regir el “Contrato de obras de renovación del sistema de depuración de la piscina de hidroterapia de Burlada”, al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el Sobre C por las empresas licitadoras.

Asisten las siguientes personas de la Mesa de Contratación

Presidente: Enaut Andueza García, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- María Eugenia Muguiro Larraya, responsable de personal e instalaciones del área de deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- David Chocarro García, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Burlada.
- Oier Aizkorbe Arlegi, jefe de obras y servicios del Ayuntamiento de Burlada.
- Abel Álvarez Paez, interventor del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

Se procede a la apertura del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”. La valoración de la documentación presentada en el Sobre C se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

C.1. OFERTA ECONÓMICA 40 puntos

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

$$P = 40 - 40 \cdot \left(\frac{(B_{max} - B_{oferta})^3}{(B_{max})^3} \right)$$

C.2. PLAZO DE GARANTÍA 10 puntos

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año, a razón de 2,5 puntos por año adicional. Hasta un máximo de 10 puntos.

C.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 10 puntos

Reducción del plazo de ejecución sobre el mínimo de 4 semanas (28 días), a razón de 1 punto por cada día de reducción. Hasta un máximo de 10 puntos.

C.4. CRITERIOS SOCIALES 10 puntos

4.1. Cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo (5 puntos).

Las empresas licitadoras impartirán a dos de las personas trabajadoras que van a prestar el servicio, cursos de formación específicos en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con los puestos de trabajo, con una duración de 10 horas a cada uno de ellos por encima de las de carácter obligatorio.

4.2. Otros criterios sociales (Máximo 5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las empresas que acrediten mediante certificado que cumplen al menos uno de los siguientes requisitos:

- Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 3% de personas con discapacidad igual o superior al 33%:
- Empresas que cuenten al menos con un 50% de mujeres en plantilla.

Examinada la documentación, la Mesa otorga las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO GARANTÍA (2,5 x año)		PLAZO EJECUCIÓN		CRITERIOS SOCIALES			TOTAL
	Oferta	BAJA	Máx. 40 p.	Años ad	Máx. 10 p.	Días reduc.	Máx. 10 p.	Igualdad	3%disc 50% muj	Máx. 10 p.	
CODISNA	66.900,00	6,04%	40,00	4	10,00	10,00	10,00	SÍ	NO	5,00	65,00
ECOYTEC	67.890,00	4,65%	39,51	4	10,00	10,00	10,00	SÍ	NO	5,00	64,51

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre B, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total ha sido:

EMPRESA	SOBRE B	TOTAL C	B + C
CODISNA	19,50	65,00	84,50
ECOYTEC	27,00	64,51	91,51

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a ECOYTEC AGUAS SLU, al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

El orden de propuesta de adjudicación es en primer lugar ECOYTEC AGUAS SLU, en segundo lugar CODISNA, SL.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA